



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**1007 - 1008 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES -
SUBFUNDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FAM-IE)
COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
ESPACIOS EDUCATIVOS**

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I007 - I008 Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAM - Infraestructura Educativa » Informe Final de Resultados FAM - Infraestructura Educativa

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

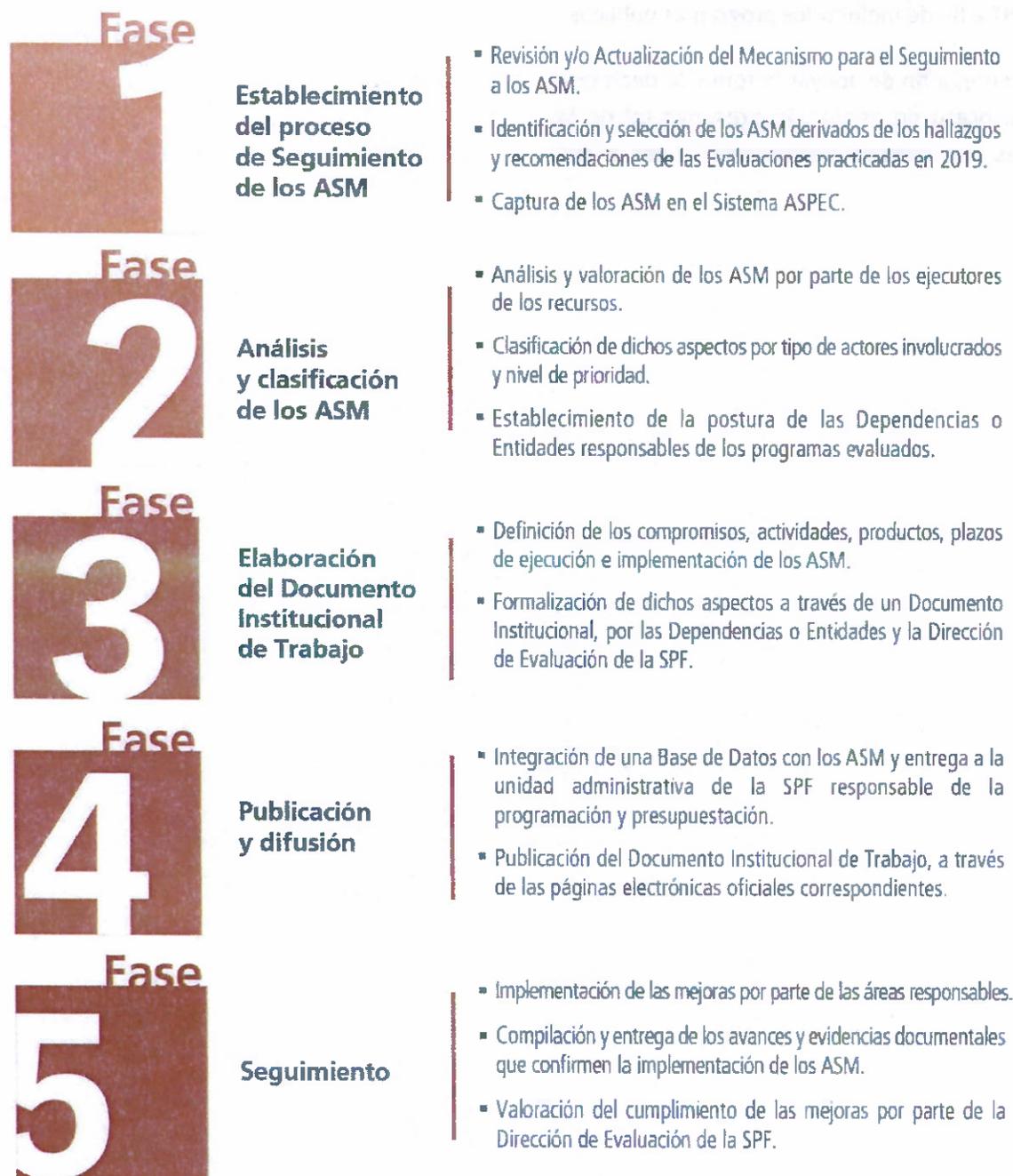
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la

evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al I007 - I008 Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CAPCEE/DG/0648/2019, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAM-IE. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 13 de las 15 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, el CAPCEE deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAM-IE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

*Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos*

Kelly Ámbar Rojas Velázquez
Directora de Desarrollo y Seguimiento
Operacional

ANEXO I



Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a los ejecutores del gasto, en coordinación con la SPF, que se analice la asignación y ejecución de los recursos a los programas cuya alineación, resultados y congruencia al Fondo, sean adecuados a los establecidos en los documentos normativos respectivos, con objeto de reducir, la dispersión, mejorar la focalización y facilitar el seguimiento de los mismos.	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que permite una mejor asignación y ejecución de los recursos para mejorar la infraestructura educativa del Estado, a traves de la construcción, rehabilitación y equipamiento.	Si Si es viable, ya que la asignación y ejecución del Fam Básico y Media Superior, se realiza conforme lo establecido en las Reglas de Operación del FAM, en coordinación con la SPF.	Si Si se acepta, ya que se realiza, en coordinación con SPF, la asignación y ejecución del Fondo, conforme a la normatividad aplicable, lo cual permitirá una mejor focalización y seguimiento del mismo.	Alto Específico	1. Acción: Se llevará a cabo la asignación y ejecución del fondo conforme lo establecido en las Reglas de Operación del FAM (Básico y Media Superior), en coordinación con al SPF. Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Propuesta Anual de Inversión	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
2	Se recomienda a los ejecutores del FAM-IE, en coordinación con la SPF y la Secretaría de Administración, que se formalice un documento normativo que permita la correcta gestión y operación de los recursos del Fondo. Lo anterior, debido a que no se cuenta o los criterios son distintos que cada uno de los ejecutores aplica.	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que permite la correcta gestión y operación de los recursos del fondo.	Si No es viable, toda vez que existen las reglas de operación del FAM, las cuales son específicas para la atención de la infraestructura educativa, y CAPCEE es el único ejecutor de este fondo.	Si Si se acepta, toda vez que CAPCEE en coordinación con la SPF y SA, implementan y se rigen conforme lo establecido en las reglas de operación del FAM, las cuales son el documento normativo aplicable.	Alto Específico	1. Acción: Existe un documento normativo para la aplicación del FAM- IE, (Reglas de Operación del FAM), el cual es aplicado por CAPCEE en coordinación con la SPF y SA. inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Reglas de Operación del FAM, emitidas por el INIFED, siendo su última reforma en el ciclo presupuestal 2018.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
3	Se considera indispensable que los ejecutores del FAM-IE, en coordinación con la SPF, generen algún mecanismo que permita homologar los montos devengados del subfondo registrados en la Cuenta Pública 2018 y los reportados en el componente 'Avance Financiero' del SRFT. Lo anterior, para que en ejercicios fiscales posteriores se eviten esas discrepancias.	Si Si contribuye de manera específica, ya que debe existir congruencia respecto a los montos devengados registrados en la cuenta pública y en el SRFT.	Si Si es viable, ya que se realizan reuniones bimestrales con la SPF, en conjunto con la Dirección Administrativa de CAPCEE, donde se realizan consensos de los momentos contables de las obras autorizadas con este fondo (activas).	Si Si se acepta, ya que permite un mejor control de los registros contables y de los montos devengados de las obras financiadas con este fondo.	Alto Específico	1. Acción: Se seguirán llevando a cabo las reuniones bimestrales con la Dirección Administrativa de CAPCEE y la SPF, con la finalidad de homologar los montos devengados del fondo. Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
4	Se recomienda que los ejecutores del FAM-IE publiquen los resultados y aclaraciones que correspondan a las auditorías realizadas en la PNT, para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que permite una transparencia en la aplicación del fondo, siendo de observancia pública.	Si Si es viable, ya que se publican de manera trimestral la información correspondiente a las auditorías realizadas a este Comité, en la fracción XXIV de la PNT.	Si Si se acepta, ya que permite una mayor transparencia de la aplicación de los recursos de este Fondo.	Alto Específico	1. Acción: Se publicará trimestralmente en la PNT, la información correspondiente a las auditorías realizadas a este Comité. Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Captura de pantalla de la información publicada en la fracción XXIV de la PNT.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO OPERACIONAL
5	Se sugiere que la entidad reporte en tiempo y forma, el avance físico y financiero de las obras pagadas con recursos del subfondo FAM-IE a la Gerencia de Planeación y Programación del INIFED, mediante el formato 'Seguimiento Administrativo a los Programas de INFE', a fin de que la SEP federal pueda transparentar la distribución y uso de dichos recursos públicos con corte anual (mayo de cada año).	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que permite transparentar el uso de los recursos públicos.	Si Si es viable, ya que contribuye a un mejor control y fomenta la transparencia de los recursos para la atención de infraestructura educativa.	Si Si se acepta, toda vez que CAPCEE reporta de manera mensual, los avances físicos y financieros de las obras financiadas con este Fondo al INIFED.	Alto Específico	1. Acción: Se reportará de manera mensual los avances físicos y financieros al INIFED. Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Captura de pantalla de la información referente a los avances físicos y financieros, enviada por correo electrónico al INIFED.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO OPERACIONAL
6	Se recomienda que los ejecutores del FAM-IE, en coordinación con la SEP, generen mecanismos que permitan cumplir en tiempo con las obligaciones que tiene la entidad de reportar a través del SRFT lo conducente al Subfondo, lo anterior a fin de evitar su incumplimiento y se generen observaciones o recomendaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si Si contribuye de manera específica, ya que se reportan los avances físicos y financieros, así como los indicadores de FAM básico, media superior y superior.	Si Si es viable, toda vez que se tiene coordinación con la SEP, para poder reportar en tiempo y forma, la información correspondiente al fondo, en el SRFT.	Si Si se acepta, ya que se reporta de manera trimestral la información correspondiente al fondo en el SRFT, en coordinación con la SEP y con la SPF.	Medio Específico	1. Acción: Se reportará de manera trimestral, dentro del plazo establecido los avances físicos y financieros, así como los indicadores del fondo en el SRFT. Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Reportes de captura emitidos por el SRFT.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
7	Se sugiere a los ejecutores del FAM-IE, en acompañamiento de la SPF, generar un mecanismo de validación de la información que permita asegurar que los datos reportados en los diferentes sistemas informáticos, administrativos y presupuestales, sean congruentes con las características especificadas en los manuales correspondientes.	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que el tener un acompañamiento de la SPF, brinda mayor veracidad a la información reportada en los diferentes sistemas.	Si Si es viable, ya que CAPCEE tiene la disposición de trabajar con el acompañamiento de la SPF.	Si Si se acepta, toda vez que CAPCEE siempre tiene el acompañamiento de la SPF durante el proceso de captura de información en diferente sistemas informáticos, administrativos y presupuestales.	Alto Específico	1. Acción: Se seguirá aceptando el acompañamiento de la SPF, durante el proceso de captura de información del fondo en los diferentes sistemas. Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Oficios enviados a la SPF, informando de la conclusión de la captura en los diferentes sistemas.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.

ANEXO I

Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
8	Se recomienda incluir la participación ciudadana en el proceso de elaboración y seguimiento del Pp (cuando éste lo permita), para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y transparencia de cada uno de los programas en los que se ejerció el FAM-IE.	No La inclusión de la participación ciudadana en la Programa Presupuestario, no contribuye de manera específica, toda vez que las acciones a ejecutar con recurso FAM son aprobadas con el PP K007, a través del cual se beneficia directamente a los espacios educativos del Estado, que son priorizados por la SEP para su atención y una vez finalizados los trabajos de ejecución de obra termina la intervención de CAPCEE. Lo anterior, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Decreto de Creación y artículo 9 y 15 del Reglamento Interior.	No No es viable, toda vez que en la elaboración del PP K007 no se pueden incluir mecanismos de participación ciudadana, ya que CAPCEE únicamente es el ejecutor del fondo y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 4 Decreto de Creación y artículo 9 y 15 del Reglamento Interior, este Organismo beneficia directamente a los espacios educativos del Estado, y una vez concluidos los trabajos se hace entrega al personal administrativo de la escuela y termina la intervención por parte de CAPCEE.	No No se acepta, ya que CAPCEE en su PP K007, no puede incluir mecanismos de participación ciudadana, ya que la población objetivo de las acciones que ejecuta esta Dependencia son los espacios educativos y este Organismo no tiene interacción con la ciudadanía durante su proceso. Se precisa que los espacios educativos son priorizados para su atención por la SEP. Lo anterior, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Decreto de Creación y artículo 9 y 15 del Reglamento Interior.			
9	Se recomienda a los ejecutores del FAM-IE, en coordinación con la SPF, adaptar los tiempos establecidos para el Mecanismo de seguimiento a los ASM, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los mismos, además de evitar desfases de tiempo considerables que impidan que dichas recomendaciones no sean considerados en el proceso de programación-presupuestación del ejercicio fiscal 2020.	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que es importante considerar los ASM en el proceso de programación-presupuestación del ejercicio fiscal 2021.	Si Si es viable, ya que CAPCEE en coordinación con la SPF, debe dar seguimiento a los ASM del fondo.	Si Si se acepta, ya que CAPCEE tiene la disposición de trabajar conjuntamente con la SPF para dar seguimiento y cumplimiento, en medida de lo posible a los ASM del fondo.	Alto Interinstitucional	1. Acción: Se dará seguimiento a los ASM y se consideraran en el proceso de programación-presupuestación del ejercicio fiscal 2021. Inicio:01/10/2020 Fin:31/10/2020 Productos/Evidencias:Registro de Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2021 en el SPPR. 1. Acción: Se reportará en el Sistema ASPEC, la evidencia correspondiente a cada una de las acciones establecidas. Inicio:02/11/2020 Fin:30/12/2020 Productos/Evidencias: Capturas de pantalla de la evidencia reportada en el Sistema ASPEC 1. Acción: Se reportará en el Sistema ASPEC, la evidencia correspondiente a cada una de las acciones establecidas. Inicio:02/11/2020 Fin:30/12/2020 Productos/Evidencias: Capturas de pantalla de la evidencia reportada en el Sistema ASPEC	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional. 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
10	Se sugiere que cada uno de los ejecutores del FAM-IE, en coordinación con la SPF, lleve a cabo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma, de las acciones que los responsables del programa se comprometan a realizar para atender los hallazgos negativos determinados por las instancias fiscalizadoras, en materia de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo.	Si Si contribuye de manera específica en el control de la implementación de los ASM aceptados por este Organismo.	Si Si es viable, ya que este Organismo está en la disposición de trabajar en coordinación con la SPF para que se lleve a cabo el cumplimiento de los ASM, sin embargo, CAPCEE no cuenta con una página de internet.	Si Si se acepta, ya que CAPCEE dará cumplimiento en la medida de lo posible a los ASM aceptados mediante el DIT, sin embargo, solo podrá publicar los resultados en la PNT.	Alto Específico	1. Acción: CAPCEE dará cumplimiento a los ASM y publicará la información correspondiente en la PNT. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: DIT y captura de pantalla de la publicación en la PNT.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
11	Se considera importante que cada uno de los ejecutores del FAM-IE, cuente con un plan o similar en el que se establezcan los compromisos y acciones a implementar para atender hallazgos negativos determinados por las instancias fiscalizadoras, en materia de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo.	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que permite un mejor cumplimiento del fondo si se implementa el Control Interno.	Si Si es viable, ya que este Organismo implementa acciones de Control Interno.	Si Si se acepta, toda vez que CAPCEE cuenta con un proceso de control interno a cargo de la Dirección Administrativa, denominado "control administrativo para comprobación de pago de obra", el cual está enfocado al cumplimiento de los objetivos de los fondos.	Medio Específico	1. Acción: Se implementará el proceso "control administrativo para comprobación de pago de obra". Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Programa de trabajo de Control Interno de CAPCEE y matriz de riesgos.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
12	Se recomienda que cada uno de los ejecutores del FAM-IE, en coordinación con la SEP, como responsables de los recursos del subfondo, reporten con oportunidad los datos correspondientes al componente 'Indicadores' del SRFT, bajo los criterios de calidad establecidos por la SHCP. Asimismo, se sugiere que la instancia responsable, continúe realizando la publicación del formato de datos abiertos de los informes trimestrales antes mencionados, cuidando que estos sean homogéneos y consolidados.	Si Si contribuye de manera específica, ya que permite un mejor control y transparencia de la aplicación del fondo.	Si Si es viable, toda vez que este Organismo, en coordinación con la SEP y con la SPF, reporta la información correspondiente a los avances de indicadores del FAM de manera trimestral en el SRFT.	Si Si se acepta, ya que CAPCEE en coordinación con la SEP y con la SPF, reporta de manera trimestral dentro del plazo establecido por la SHCP, los avances de los indicadores de FAM básico, media superior y superior en el SRFT	Medio Específico	1. Acción: Se reportará trimestralmente los avances de los indicadores de FAM en el SRFT, dentro del plazo establecido por la SHCP. Inicio:01/01/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Oficio enviado a la SPF, donde se notifica que se llevó a cabo la captura de información en tiempo y forma.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.

ANEXO I

Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
13	Se sugiere a los ejecutores de los recursos del FAM-IE, en coordinación con la SPF y la SFP, que se genere un mecanismo de validación de la información de los Pp que se reportan en los mecanismos de rendición de cuentas como la Cuenta Pública y los informes trimestrales. Lo anterior, para que dicha información sea congruente y se eviten las discrepancias que se presentaron en su momento.	Si Si contribuye de manera específica, ya que permite mayor veracidad de la información del fondo reportada.	Si Si es viable, ya que este Organismo se encuentra en la disposición de trabajar conjuntamente con al SPF y la SFP para homologar criterios en la información capturada en el SPPR sobre los programas presupuestarios y los avances que se reportan trimestralmente en el SEE.	Si Si se acepta, toda vez que la información de los PP debe guardar congruencia con la información reportada trimestralmente en el SEE.	Medio Específico	1. Acción: Se generará un mecanismo de validación, para que los informes trimestrales que se reportan a la SPF y SFP, a través del SIMIDE y SEE, sean congruentes con lo que se establece en la Cuenta Pública. Inicio: 01/12/2020 Fin: 31/01/2021 Productos/Evidencias: Informes Trimestrales reportados en el SIMIDE y SEE, en tiempo y forma, y Cuenta Pública.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
14	Se recomienda a los responsables del Pp K007, que durante el proceso de programación-presupuestación 2020 considere los factores externos que afectaron la estimación de las metas planteadas para los 6 indicadores de nivel Actividad del programa durante 2018, a fin de que su diseño sea pertinente.	Si Si contribuye de manera específica, ya que permite una mejor programación de las metas para el PP K007, para cada ejercicio fiscal.	Si Si es viable, toda vez que se deben considerar el comportamiento de los PP en ejercicios anteriores para poder hacer una mejor programación de metas.	Si Si se acepta, ya que durante el proceso de programación-presupuestación de toma en consideración el comportamiento de metas en el ejercicio anterior, sin embargo, el PP K007 tiene un comportamiento variable para cada ejercicio fiscal, por lo que es complicado determinar las metas en el momento de la programación.	Alto Específico	1. Acción: Para la programación del ejercicio fiscal 2020, se tomaron en cuenta los factores externos del ejercicio anterior, sin embargo, no se tenía contemplado la contingencia sanitaria actual, la cual ha dificultado el cumplimiento de metas del ejercicio fiscal 2020. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Programación 2020.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
15	Se recomienda a los ejecutores del recurso, en coordinación con la SPF y la Secretaría de Administración, elaborar un manual de procedimientos o documento similar, en el que se detallen las actividades sustantivas para la planeación, ejercicio, control, rendición de cuentas y transparencia del subfondo FAM-IE, se determinen los involucrados y responsables de cada proceso.	Si Si contribuye de manera específica, ya que permite una mejor aplicación del fondo, así como fomentar la rendición de cuentas, sin embargo se aplica el fondo conforme las reglas de operación del fondo.	No No es viable, toda vez que se cuenta con las reglas de operación del FAM emitidas por el INIFED, por lo cual no es necesario un manual de procedimientos para la aplicación de este.	No No se acepta, ya que CAPCEE ejecuta el recurso, conforme lo establecido en las reglas de operación del FAM y para la rendición de cuentas se lleva a cabo reuniones con la SPF y se realizan reportes trimestrales en diferentes sistemas.			